

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recaída en expediente sancionador número 07/42.

En el expediente sancionador número 07/51 sobre prestación de Incapacidad Temporal, se ha remitido resolución a don Francisco Javier de la Lastra Olano (DNI:13748340 y NAF: 39/517548/10), con domicilio en calle Menéndez Pelayo número 33, 4º de Santander (CP 39006), cuyo contenido es el siguiente:

«Incoado el expediente sancionador número 07/51, en relación con la prestación por Incapacidad Temporal que le ha sido reconocida por la Mutua Montañesa, se han comprobado los siguiente

HECHOS

1. Está afiliado y en alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, habiendo solicitado el subsidio por Incapacidad Temporal.

2. Con fecha 26 de noviembre de 2007 se le ha notificado acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 07/51, por haber presentado la «Declaración de situación de actividad» fuera de plazo. Al haberse iniciado la Incapacidad Temporal el 13 de julio de 2007, el referido plazo finalizó el 1 de agosto de 2007 (15 días hábiles computados a partir del siguiente a la declaración de baja médica).

3. Ha presentado el citado documento el 15 de octubre de 2007.

4. No ha presentado alegaciones en el plazo concedido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente este órgano para tramitar el expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE del día 8).

2. La calificación de la infracción queda tipificada en el artículo 24.1 del citado Real Decreto Legislativo, en relación con la resolución de 4 de febrero de 2004, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre cumplimiento por los trabajadores por cuenta propia de la obligación establecida en el párrafo segundo del artículo 12 del Real Decreto 1.273/2003, de 10 de octubre. Estas disposiciones han sido publicadas en el BOE de fechas 18 de febrero de 2004 y 22 de octubre de 2003 respectivamente.

3. La sanción aplicable a la infracción cometida se fija en el artículo 47.1 del precitado Real Decreto Legislativo 5/2000, con suspensión del percibo de la prestación durante un mes.

4. En la tramitación de este procedimiento sancionador se han respetado las reglas contenidas en el artículo 52 de este Real Decreto Legislativo.

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE

IMPONER la sanción de pérdida de la prestación por Incapacidad Temporal desde la fecha de efectos económicos, 16 de julio de 2007, a 15 de agosto de 2007.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa, para lo que dispone de un plazo de treinta días contados desde su notificación, según establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE del día 11)».

Y por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, lo firmo en Santander, a martes, 11 de marzo de 2008.

Santander.—El director provincial, P.A. (Resolución de la Dirección General de fecha 26 de julio de 2005), el secretario provincial, Cecilio González Casuso.
08/3579

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución en relación con devolución de ingresos de oficio.

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a don Gonzalo Telesforo Fernández Díez, con domicilio en Julián Ceballos, 30 bajo-pub Duendes (Torrelavega), le notificamos que:

HECHOS

RESULTANDO que, según los antecedentes que obran en este organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantía siguientes:

C.C.C.	Nº RECLAMACIÓN	PERÍODO	CUANTÍA
39103178550	07/19107395	08/07	206,32
	08/10342113	10/07	856,54
391000919110	07/19386978	09/07	286,55

RESULTANDO que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

RESULTANDO que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 824,97 euros, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.

RESULTANDO que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba contestación por su parte, dicha medida cautelar de retención se convertirá en definitiva, procediéndose a aplicar la citada cantidad sobrante a la deuda mencionada en el primer resultando de la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

CONSIDERANDO el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004, anteriormente citado, y los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander.-El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.
08/3588

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 11 de marzo de 2008.-La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 08 000017

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 390048874011	0521	COLINO ALVAREZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00002401		CL GUTIERREZ SOLANA. 0	39011	SANTANDER	39 01 218 08 000139026	39 01
07 391012074312	0521	GARCIA CACHO FELICIDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00002805		CL NUESTRA SENORA DE BELEN 5 4º DCH	39011	SANTANDER	39 01 218 08 000144278	39 01
10 39104556556	0111	PRODUCTOS CARNICOS C ANTABRIA S.L.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00011996		BO SAN MARTIN-MERCASANTANDER PABEL 2	39011	PEÑACASTILLO	39 01 218 08 000147110	39 01
07 011006923840	0521	RIVERA RUEDA DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00003512		CL C.HERRERA ORA 89 4 B	39011	SANTANDER	39 01 218 08 000147615	39 01
07 090037948021	0611	SAINZ GALLARDO BIENVENIDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00022508		CL MONTE MAZO 9	39160	LOREDO	39 01 218 08 000257345	39 01
07 301034510964	0521	SALAZAR GONZALEZ RUBEN JAIME			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00023518		UR LA CANAL 10 BJ A	39110	SOTO DE LA MARINA	39 01 218 08 000258658	39 01
10 39004149865	0111	CONEJO DOMINGUEZ FELIX			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 07 00247500		BO SORRIBERO ALTO 15 A 1º I	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 218 08 000265126	39 01
07 391020494922	0611	ABDELKRIM --- ALOUANI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00027053		CL IRUZ DE TORANZO 120	39698	SANTIURDE DE TORANZO	39 01 218 08 000320292	39 01
10 39105839279	1211	BEDIA FERNANDEZ CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00027457		UR LAS REIGADAS 22 A AT B	39120	LIENCRES	39 01 218 08 000321912	39 01
07 390044483547	0521	MIGUEL BARROS MARIA YOLANDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00032107		CL BALLESTAS 8 B BJ B	39611	GUARNIZO	39 01 218 08 000349291	39 01
07 480066660782	0521	MONCALIAN GARCIA FRANCISCO MIGUE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00032309		BO MEREZIA 4	39690	VILLANUEVA	39 01 218 08 000351719	39 01
07 391018072750	1221	PALACIOS REINA YURI JULIANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00033117		CL GUTIERREZ SOLANA 30 3 A	39011	SANTANDER	39 01 218 08 000365863	39 01
10 39102343239	0111	HERRERA TORRE FIDEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00033218		PL BACO, 2 3 A	39696	SELAYA	39 01 218 08 000425679	39 01
07 390038982334	0521	FERNANDEZ LAZA JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 07 00258311		CL ANTONIO LOPEZ 22 4º D	39009	SANTANDER	39 01 218 08 000427905	39 01
10 39105581120	0111	SANGAR REPRESENTACIONES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 07 00257301		CL JUAN GUERRERO URRESTI 22 BJ	39011	SANTANDER	39 01 218 08 000428410	39 01
10 39104569387	1211	VIAJE VEGA MARIA ROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 07 00260230		CL SAN MARTIN DEL PINO 16 1 B	39011	PEÑACASTILLO	39 01 218 08 000428612	39 01
07 280252759560	0521	SECO DIEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 01 08 00034228		LG PUERTO DEPORTIVO "MARINA PEDREÑA 0	39130	PEDREÑA	39 01 218 08 000504289	39 01